

0611

RESOLUCION EXENTA Nº _____/

OVALLE, 14 JUL. 2011

Lo dispuesto en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional
La Ley 20.481, de Presupuesto Público año 2011
la Resolución Nro 1.600, año 2008 de la Contraloría General de la República ,
La ley 18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, especialmente en su artículo 8 letra h)
El Reglamento de la Ley 19.886, D.S. de Hacienda Nº 250 de 2004, en su artículo 10 Nº 8
la Resolución Exenta Nº 411 de fecha 19 de enero de 2011 del Ministerio del Interior, que asigna los recursos para la ejecución del programa Gobierno en Terreno 2011 en la Gobernación Provincial de Limarí y

CONSIDERANDO :

La necesidad de proveer el servicio (o adquisición) de traslado de personal para la ejecución del evento Gobierno en Terreno, de la localidad Manquehua de la comuna de Combarbala el día 07 de Julio de 2011 y los recursos disponibles en el Presupuesto del Programa ya nombrado.

RESUELVO :

AUTORIZASE la modalidad de Trato Directo para la adquisición del servicio (o adquisición) de doce colaciones para el personal para la ejecución del evento Gobierno en Terreno, de la localidad Manquehua de la comuna de Combarbala el día 07 de Julio de 2011, cuya provisión no se encuentra en el Convenio Marco; fundado en las causales de la letra h) del artículo 8 de la Ley 19.866 y Artículo 10 , No. 8 del D.S. 250, de Hacienda, Reglamento de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIGNESE esta Resolución en el Sistema de Información y Contrataciones Públicas.

SUSCRIBASE el respectivo contrato con la empresa o persona natural proveedora.



CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE,

SUSANA ELENA VERDUGO BARAONA
GOBERNADORA PROVINCIA DE LIMARI
REGION DE COQUIMBO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Ovalle, a 07 de Julio de 2011, entre la Gobernación Provincial de Limarí, representado por su Gobernador Titular don **SUSANA ELENA VERDUGO BARAONA**, rut. N. 07.201.538-k ambos domiciliados en Socos 154 de Ovalle y doña **RUTH JEANNETTE CORTES CORTES** rut. N° 12.572.444-2, giro Servicio Banquetearía, coctelería, con domicilio en Hector Torres Bravo N° 1446 Villa El Portal, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Don **RUTH JEANNETTE CORTES CORTES**, quien en adelante se denominará "el prestador de servicios" proveerá a la Gobernación de doce colaciones para los funcionarios de Gobernación de Limarí para la actividad de Gobierno en Terreno en la localidad de Manquehua comuna de Combarbala el día 07 de Julio de 2011.

SEGUNDO : Los honorarios totales a pagar por los trabajos requeridos corresponden a la suma de \$ 21.600 (veintiún mil seiscientos pesos), con impuesto incluido, que será pagada al prestador al término de sus servicios, luego de su recepción y conformidad por el mandante, contra presentación de boleta.

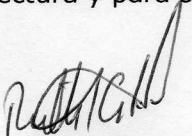
TERCERO : El presente contrato regirá a partir de esta fecha y expirará dentro de 6 días, fecha en que necesariamente deberá haberse terminado las labores descritas en la cláusula Primera.

CUARTO : La Gobernación queda especialmente facultada para poner término anticipado al contrato en forma unilateral, si el servicio se interrumpe en forma injustificada o no causa satisfacción al mandante. Al efecto, se hace presente que el prestador asume en forma personal el encargo, sin contratos a terceros.

QUINTO : Serán de cargo exclusivo del contratista, cualquier daño que se cause a la Gobernación por causa u omisión imputable a su persona.

SEXTO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Ovalle.

Previa lectura y para su conformidad, las partes firman en tres ejemplares.


RUTH JEANNETTE CORTES CORTES
RUT.12.572.444-2




SUSANA ELENA VERDUGO BARAONA
GOBERNADORA PROVINCIA DE LIMARI REGION DE COQUIMBO

SEVB/MJDL